Copia Cerdificada



2014-9-01-13-P0254

ESCRITURA CODIGO NUMERO:



Ab. Mercedes Galán Figuero

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el documento que contiene LA REVOCATORIA DEL PODER y el PODER ESPECIAL con PROCURACION JUDICIAL que otorga la compañía TAMINCO BVBA a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, así como la traducción de las certificaciones y apostilla que constan en idioma extranjero y que en dos fojas útiles se acompaña

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme una copia certificada de la misma.

Atentamente

Mercedes Galán Figueroa A BOGADA Reg. Prof. 4292

Colegio de Abogados de Guayaquil



TRADUCCION

A petición de la compañía ECUATAMINCO S. A., procedo a TRADUCIR del idioma Frai al idioma Español, el sello que contiene la Apostilla con la cual se ha legalizado la Revocatori Poder y el Poder conferido por la compañía TAMINCO BVBA, cuyo texto traducido dice:

Apostilla (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País:

Bélgica

2. Este documento público está firmado por:

Van De Keere, Bart

3. Actuando en calidad de:

Notario

4. Lleva el sello / timbre de:

Notario

Evergem

Autenticado

5. Para

Bruselas

6. El:

07/01/2014

7. Por el Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo.

8. Bajo el Nº

9805140107908531

9. Sello

10. Firma:

"Ilegile", pero se lee

Jan Van de Velde

Sellos:

Hay dos sellos que dicen:

Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo

Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No 0904398781, declaro que poseo conocimientos en el idioma francés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto consta en párrafos anteriores.

Mercedes Galan Figueroa

Cc 0904398781 TRADUCTORA Yo, Boctor Virgilio Jarrin Acunro, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Articulo 18 de la Ley Notarial, la firma ilegible que antecede, corresponde a la sederita Abogada MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma ingles, como para su traducción, fue puesta ante mi, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma francés al español del instrumento al que pertenece, siando su cédula de ciudadania # 0904393781 Además la firmante declara que es la misma firma y rubrica que utiliza en todos aus actos públicos y privados.—Guayaquil, 23 de Enero de 2014.

Taranto Jana Telano

Dr. Virgilio Jeitin Acunzo Notario decimotercero e u a x a q u i l

TRADUCCION

A petición de la titular, procedo a TRADUCIR del idioma inglés al idioma Español LA CERTIFICACION DEL NOTARIO, realizada en el documento que contiene LA REVOCATORIA DE PODER y el PODER QUE OTORGA LA COMPANIA TAMINCO BVBA y que consta al margén derecho, con letra manuscrita, cuyo texto traducido dice

"Visto por nosotros Master Bart Van de Keere. Notario Público de Sleidinge (Bélgica) para la autenticación de la firma del señor kurt Decat. al 23 de diciembre del 2013".

A continuación, hay una firma ilegible. Al margen izquierdo existe un sello rojo que dice:

Bart Van de Keere, Notario Asociado, Evergem Sleidinge Existe dentro/del/sello un escudo cuya leyenda es ilegible

Ab. Mergédes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 09-0489878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido consta en párrafos anteriores.

Ab. Mercedes Galán Figuer*j*oa

CC 0904398781/TRADUCTORA

Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Notarial, la firma ilegible que corresponde a la señorita Abogada MERCEDES MAGDALENA FIGUEROA, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma ingles, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma inglés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0904398781 Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados. Guayaquil, 28 de Enero de 2014.

> Dr. Virgilio Jarrin Acumze MOTARIO DECIMOTERCERO LIUQAXAQUIL

REVOCATORIA DE PODER Y PODER

En la ciudad de Gent, Bélgica, a los 19 del mes de diciembre 2013, el señor Kurt Di representación de TAMINCO BVBA manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal representante legal de TAMINCO BVBA, compañía legalmente constituida bajo las leyes de Bélgica, con domicilio principal en la ciudad de Gent, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente documento, REVOCA EL PODER y otorga NUEVO PODER ESPECIAL y PROCURACIÓN JUDICIAL, a favor de la Abogada MERCEDES GALÀN FIGUEROA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0904398781, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como "LA MANDATARIA".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha 27 de febrero del 2013, **TAMINCO BVBA**, confirió poder especial a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, el mismo que por no haber sido apostillado ante las autoridades de Bélgica, no ha podido tener efecto legal en Ecuador.

TERCERA: REVOCATORIA DE PODER.- Con los antecedentes antes indicado, el señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, REVOCA, deja sin efecto y valor legal alguno, el poder conferido a favor de la Abogada MERCEDES GALÀN FIGUEROA, el 27 de febrero del 2013 y confiere nuevo poder en los términos que constan a continuación:

CUARTA: PODER Y PROCURACION JUDICIAL - EL señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, facultada a la Ab. Mercedes Galán Figueroa, para a nombre y en representación de la MANDANTE ejecute en el territorio ecuatoriano, las facultades que se indican a continuación:

- a) Ejerza individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ante cualquier institución de derecho público y/o derecho privado,
- b) Presente y conteste demandas actuando como actora y/o demandada ante jueces civiles y mercantiles, de garantía penales, laborales, de tránsito, tribunal fiscal, tribunal de lo contencioso administrativo, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Municipios, Cámaras o cualquier institución especializada en Mediación y Arbitraje, sea que las demandas versen sobre asuntos civiles, mercantiles, societario, laborales, penales, ejecutivos. Abandone, desista, se oponga, reconvenga, finiquite, transija, someta a la mediación y/o arbitraje, interponga cualquier acción, juicio, apelación, reclamación o demanda, o asunto de cualquier naturaleza, presente pruebas o testigos e impugne o tache lo contrario, recusar jueces, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, definir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el juicio o tomar posesiones de ella,
- c) Reciba dividendos y/o utilidades y los transfiera a la cuenta corriente que designe la MANDANTE,
- d) Concurra a las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios Ordinarias y/o Extraordinarias, representando las acciones y/o participaciones que la MANDANTE posea en compañías anónimas o compañías limitadas, constituidas o por constituirse. Delibere y vote sobre los puntos que se conozcan en dichas Juntas y en general, ejercer a nombre de LA MANDANTE las acciones que sean necesarias de tal manera que este documento no sea considerado insuficiente.

Adquirir acciones y/o participaciones en compañías anónimas o de responsabilidad limitada, constituídas o por constituirse, mediante venta, cesión, aumento de capital o cualquier otro modo permitido por la ley ecuatoriana, suscribir a nombre y en representación de la MANDANTE, toda clase de contratos civiles, mercantiles, etc.,

- f) Ceda, venta o transfiera a cualquier título, las acciones y/o participaciones que la mandante posea en el Ecuador, Suscribiendo los contratos de compra-venta de acciones, comunicaciones de transferencia respectivas, previa autorización por escrito de la mandante,
- g) Registre ante el Banco Central del Ecuador /o ante cualquier institución pública o privada que sea necesaria, las inversiones que la MANDANTE adquiera en el territorio ecuatoriano,
- h) Concurra ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y obtenga en el evento de que sea necesario el documento de RUC para la MANDANTE, la clave de acceso a la página web del SRI realice sus posteriores renovaciones, actualizaciones y/o cancelación del RUC a nombre de la mandante,
- I) Declare y pague impuestos, contribuciones, tasas, obtenga permisos, ante entidades gubernamentales en Ecuador, sean estos Municipios, Superintendencia de Compañías, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos, SRI, etc.,
- J) Otorgue fianzas, contratos de prendas, hipotecas, recibiendo de terceros o dando menes de la MANDANTE en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercantiles y ejercer cualquier acción derivada de la misma;
- K) Se confiere a la mandataria toda y cada una de las facultades que otorga el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano a los procuradores judiciales, de manera tal que la omisión de algún requisito no pueda considerarse como diminuto o invalide su intervención.

QUINTA.- FORMALIDADES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley Reformatoria a la ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

SEXTA.- DURACIÓN.- El presente poder y procuración judicial se confiere por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado por la mandante cuando ella lo considere conveniente.

KURT DECAT, director Taminco BVBA

Legal Representative

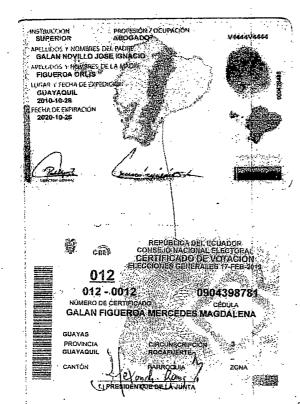
Passport number EJ251936

Seen by us, Marker Bart Van de Keere, hotary Public at Sleidinge (Belpium) for authentication of the Jupparture of Mr. Kurt Decat on the 123th of December 2013.









De conformidad con el numeral 8 cel Articulo 18 de la Ley dotarial, reformada por el Decreio Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 364 del 12 de Abril de 1.578, DOY EE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantla Indeterminada. Guayaguil, Sucre 28/2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo Notario Décimo Terceso Gusyaqui





Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimotercero
Guayaquil

Milleur

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil catorce.-



Br. Vírgilio Jarría Aconzo Motario Decimotercero Guaxagull

11111/000



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

présent acte public a été signé par:

Evergem

gissani en qualité de: Note st révêtu du sceau / timbre de:

7. Par le Service public fédéral Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement

8. Sous le n°: 9805140107908531

9. Sceau/timbre:

10. Signature:

Jan Van de Velde

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE: que la Fotocopia precedente compuesta desinco(s) Fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

08 ABR 2016

Vatriais Valverde

NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SCRITURA

s a su cargo, sírvase protocolizar el PODER que A, a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, que

eceré concederme una copia certificada.



y autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Ab. Mercedes Galán Figueroa

APIA VIGESIMA

SENOR NOTARIO

En el registro de escrituras súblicas a su cargo, sírvase protocolizar el PODER que confiere la compania MAMINZO BVBA, a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, que en dos fojas útiles se acompaña.

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme una copia certificada.

Atentamente,

(Tweed & feeder of

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel Dr. Rodolfo Pérez Pimentel Notario Público oraymuna

COI GINUC OLGUTAR

En la ciudad de Gent, Bélgica, a los 27 días del mes de febrero del 2013, el señor Kurt Decanombre y representación de TAMINCO BVBA manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Kurt Decat, en calidad de Directoro como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, compañía legalmente constituida bajo la Leyes de Bélgica, con domícilio principal en la ciudad de Gent, a la que en adelante se la devarionara simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del verse decumento, otorga PODER ESPECIAL y PROCURACION JUDICIAL, al favor de la Abordo MERCEDES GALAN FIGUEROA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaqui. Ecuador, portadora de la cedula de ciudadanía No. 0904398781, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como "LA MANDATARIA".

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.- La MANDATARIA queda facultada para a nombre y en representación de la MANDANTE ejecutar en el territorio ecuatoriano, las atribuciones que se indican a continuación:

- a) Ejerza individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ante cualquier institución de derecho público y/o de derecho privado,
- b) Presente y conteste demandas actuando como actora y/o demandada ante jueces civiles y mercantiles, de garantías penales, laborales; de tránsito, tribunal fiscal, tribunal de lo contencioso administrativo, Servicio de Rentas internas, Superintendencia de Compañías, Municipios, Cámaras o cualquier institución especializada en Mediación y Arbitraje, sea que las demandas versen sobre asuntos civiles, mercantiles, societario, laborales, penales, ejecutivos. Abandone, desista, se oponga, reconvenga, finiquite, transija, someta a la mediación y/o arbitraje, interponga cualquier acción, juicio, apelación, reclamación o demanda, o asunto de cualquier naturaleza, presente pruebas o testigos e impugne o tache lo contrario, recusar jueces, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, definir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el juicio o tomar posesiones de ella,
- c) Reciba dividendos y/o utilidades y los transfiera a la cuenta corriente que designe la MAN ANTE,
- d) Cosocia a las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios Ordinarias y/o Extraordinarias, representando las acciones y/o participaciones que la MANDATE posea en compañías anónimas o limitadas, constituidas o por constituirse. Delibere y vote sobre los puntos que se consegue en dichas Juntas y en general, ejercer a nombre de LA MANDANTE las acciones que seas necesarias de tal manera que este documento no sea considerado insuficiente. Adquirir acciones y/o participaciones en compañías anónimas o de responsabilidad limitada, constituirses o por constituirse, mediante venta, cesión, aumento de capital o cualquier otro modo permitido por la ley ecuatoriana, suscribir a nombre y en representación de la MANDATE, toda clase de contratos civiles, mercantiles, etc.,
- e) Ceda, venta o transfiera a cualquier título, las acciones y/o participaciones que la mandante posea en el Ecuador, Suscribiendo los contratos de compra-venta de acciones, comunicaciones de transferencia respectivas, previa autorización por escrito de la mandante,
- f) Registre ante el Banco Central del Ecuador /o ante cualquier institución pública o privada que sea necesaria, las inversiones que la MANDATE adquiera,
- g) Concurra ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y obtenga en el evento de que sea necesario el documento de RUC para la MANDANTE, la clave de acceso a la particular realice sus posteriores renovaciones, actualizaciones y/o cancelación de dichardo cumente.

h) Declare y pague impuestos, contribuciones, tasas, obtenga permisos, ante entidades gubernamentales en Ecuador, sean estos Municipios, Superintendencia de compañías, Intendencia de Polícía, Cuerpo de Bomberos, SRI, etc.,

i) Otorgue fianzas, contratos de prendas, hipotecas, recibiendo de terceros o dando bienes la MANDANTE en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercentile ejercer cualquier acción derivada de la misma;

j) Se confiere a la mandataria toda y cada una de las facultades que otorga el Procedimiento Civil ecuatoriano a los procuradores judiciales, de manera tal que la dalgún requisito no pueda considerarse como diminuto o invalide su intervención.

TERCERA.- FORMALIDADES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley Reformatoria a la ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA DURACION.- El presente poder especial y procuración judicial se confiere por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado por la mandante cuando ella lo considere necesario.

KURT DECAT, director Taminco BVBA Legal Representative Passport number EJ251936

NAV Market State of the State o

Seen by its Master Bast Vinde Marine Motory Riddic at Steedings (Belgium).

In authentication of the signature of Mr. Kint Decat on the first of Marine 2013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel Notario Publico Décimo, Sexto



TRADUCCION

A petición del titular, procedo a TRADUCIR del idioma inglés al idioma Español LA CERTIFICACION DEL NOTARI, relacionado CON EL PORDER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA TAMINCO BVB A

A CESTA PROPERTY OF THE PROPER De la revisión del poder, este se encuentra en idioma español, pero al margen derecho, con letra manuscrita, existe una certificación, cuyo texto traducido dice

Visto por nosotros Maestros Bart Van Keere, Notario Público de Sleidinge (BELGICA) para la autentificación de la firma del señor Kurt decat, al primero de marzo 2013.

A continuación, hay una firma ilegible. Al margen izquierdo existe un sello rojo que dice:

Bart Van de Keere Notario

Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portador de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto he realizado la traducción cuyo texto traducido del idioma inglés al idioma español, consta en párrafo anteriores.

AB. Mercedes Galán Figueroa CC. 6994398781/TRADUCTORA



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Vista la solicitu que antecede y por cuanto está de acuerdo a lo que sella a Artículo Dieciocho numeral Segundo de la ley Notarial vigente ESIMA procedo a protocolizar las fotocopias, que se acompañan.-

Guayaquil, 29 de Mayo del 2.013.-

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL NOTARIO TITULAR XVI **GUAYAQUIL**

Está conforme con los documentos que constan Protocolizados en el registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo este: PRIMER TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.-Lo certifica.- EL NOTARIO.

ABOGADA, KARLA TRONCOZO HASING NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de Seis (6) fojas es igual al documento original Dr. Rodolfo Pérez Pimaniel

Meterie Público Dádino Sexte

1 2 MAR 2015-

rallatraxon AB. KARLA TRONCOZO HASING Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

